



“CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”  
Multidisciplinario  
21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

## CONTROL FISCAL UN COMPROMISO / UNA RESPONSABILIDAD

**Misleida Nava Chirinos**  
Licenciada en Administración / MSc. Gerencia de Recursos Humanos, Dra.  
en Ciencias, Mención Gerencia.  
[misleida@hotmail.com](mailto:misleida@hotmail.com)  
Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”

**Ángel Antonio Nava Porto**  
Estudiante de Administración Aduanera  
[antonionavaporto@gmail.com](mailto:antonionavaporto@gmail.com)  
Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”

### Resumen:

Este trabajo busca resaltar la importancia del control fiscal, dando a conocer la ley que regula tal función dentro de la administración pública venezolana, refiriendo algunos artículos considerados relevantes, resaltando como el compromiso al igual que la responsabilidad hacia el cumplimiento de dicha función, juegan un papel fundamental para lograr el correcto uso y administración de los recursos sujetos a tales controles, producto de los resultados de esta investigación se concluye que: este tipo de control no busca en ningún momento el someter a los ciudadanos, todo lo contrario busca el beneficio de ellos, mediante la regulación de normativas que les permite de una u otra forma, involucrarse con los fines que persigue la ley que regula dicho control.

**Palabras Clave:** Control Fiscal, Compromiso, Responsabilidad

## FISCAL CONTROL THE COMMITMENT A RESPONSIBILITY

### Abstract:

This study sought to highlight the importance of fiscal control , revealing the law governing such function within the Venezuelan government, referring to some articles deemed relevant , highlighting the commitment as well as the responsibility to fulfill that function , play a essential to achieve the proper use and management



## “CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

of resources subject to such controls as a result of the results of this research paper concludes that : this type of control does not seek at any time submit to the citizens , on the contrary seeks to benefit them, by regulating regulations allowing them one way or another , involved with the purposes of the law regulating such monitoring .

**Keywords:** Fiscal Control, Commitment , Responsibility

### Introducción.

El hombre en la cotidianidad de su actuación como ser interactuante, asume a lo largo de su vida una serie de compromisos y responsabilidad, las cuales se van incrementando y enfatizando en la medida que este crece y se desarrolla, como una condición de vida, este asume responsabilidades tanto individuales como colectivas o en conjunto, entre las que se destacan las familiares y laborales.

Siendo así como resulta importante identificar tanto las responsabilidades como los compromisos laborales que circundan en el ámbito laboral, el cual es la fuente de sustento individual y familiar en la gran mayoría de los casos, y como estos aceptan ser controlados al igual de como ellos asumen el control de sus funciones compromisos al igual que de sus responsabilidades.

En esta oportunidad se indaga sobre la importancia del control fiscal, como una acción que es conducida por el hombre, con el apoyo de los entes gubernamentales, quienes son los responsables del establecimientos de las normativas, leyes entre otros, que regulan el aspecto fiscal, tanto para personas naturales como jurídicas, que ejerzan alguna función que le genere ingresos, ameritando que estos cumplan con la responsabilidad de asumir los compromisos



## “CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

legales, de enterar y declarar ante el ente gubernamental competente, los impuestos que les corresponda por dicha acción, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes en materia tributaria o aduanera si fuese el caso.

### **El Control Fiscal.**

Este es el responsable de regular y hacer cumplir todo lo concerniente en materia tributaria, apoyado en los aspectos legales que regulan el referido control, por considerar que los ingresos fiscales, se constituyen en una fuentes de ingresos para el país, además de la renta petrolera, la cual hasta la fecha se considera como la máxima fuente de ingresos para la nación.

Siendo así como la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010), **Artículo 4.** A los fines de esta Ley, se entiende por Sistema Nacional de Control Fiscal, el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública.

### **La Importancia de Los Controles Dentro de las Organizaciones.**

El control representa una gran e importante función dentro de cualquier organización en cualquier país, siendo así como muchos países latinoamericanos, entre los cuales se cuenta Venezuela, se encuentran en un proceso de constantes y significativas transformaciones, que las conlleven a lograr el bienestar de la



## “CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

sociedad, motivo por el cual implementan medidas de control que les permita, actuar oportuna y favorablemente, en pro de lograr su cometido de hacer un correcto y eficaz uso de los recursos con los cuales cuenta el país, en especial cuando del aspecto fiscal se refiere, por ser considerada esta una de las fuentes de ingreso de relevancia con las cuales se cuenta, permitiendo así el incremento del bienestar que merece la población en todos sus sentidos, considerara que es el Estado el responsable de la correcta administración de todos los recursos que se generan en el país.

Al respecto Ramírez (2007, p. 01), manifiesta que “Venezuela, al igual que muchos países latinoamericanos, está inmersa en un proceso permanente de profundas transformaciones, dado su carácter de nación en “Vías de Desarrollo”; desarrollos que todos buscan con el fin de aumentar el bienestar de la población en todos los aspectos. Es así, que el Estado, como administrador de todos los bienes y recursos de la Nación tiene, igualmente, la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los procesos gerenciales de planificación, organización, dirección y control para lograr el mejor aprovechamiento de esos recursos y bienes”.

De acuerdo a lo expresado por Ramírez (2007), se asume que los controles resultan ser una excelente y muy confiable alternativa para lograr, mediante la planificación, organización, dirección y control el correcto uso de los recursos, por parte de los entes gubernamentales, responsables de asumir el control fiscal.

Analizando las conceptualizaciones anteriores se puede derivar que los controles representan la forma adecuada de registro, verificación, control y ejecución de los bienes o servicios que se ajustan al cumplimiento de las



## “CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

normativas, que los regulan, para lo cual no escapa el control fiscal que posee una Ley que lo regula.

### **El Compromiso y la Responsabilidad Bases Fundamentales.**

Al igual que se manifiesta que los ciudadanos asumen compromisos y responsabilidades a título individual y laboral, el Estado como ente rector de la función pública, y en parte de las funciones empresariales privadas, también debe asumir compromisos y responsabilidades que respalden su accionar, tanto a lo interno como a lo externo de las instituciones responsables de asumir el control general de las actividades que les corresponde conducir como entes reguladores del Estado para velar por el fiel y correcto uso de los recursos que se perciben.

Considerando que lo fundamental de este proceso es asumirlo con el compromiso y responsabilidad que este amerita por ser un aspecto que repercute, en la correcta conducción de los roles que corresponde asumir, al ser responsables de propiciar normativas, procedimientos, métodos, entre otros que favorezcan y fortalezcan los aspectos fundamentales de compromiso y responsabilidad que se requiere al tener que ejercer funciones controladoras en materia fiscal, por la importancia y relevancia que este tipo de control representa para el país, en el cual se involucran varios públicos fundamentalmente.

### **Los Tipos de Control:**

Según lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010), existen dos tipos de



## “CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

controles, el Control Interno y el Control Externo, expresado en los artículos 35 y 42 de la referida ley.

### **Control Interno:**

Expresado en el Capítulo II del control interno, **Artículo 35** de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Control Interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un Ente u Organismo sujeto a la Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas. No deja la Ley ninguna duda sobre a quién corresponde la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el Sistema de Control Interno, ya que el Artículo 36 de la Ley, obliga a las máximas autoridades de cada Ente a implantarlo, adecuándolo a la naturaleza, estructura y fines del Ente

Así como la referida ley estipula el control interno, también establece en ella el control externo, tal y como lo expresa en tu artículo 42.

### **Control Externo:**

Establecido en el Capítulo III, del control externo, **Artículo 42** de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, El control externo comprende la vigilancia, inspección y



## “CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

fiscalización ejercida por los órganos competentes del control fiscal externo sobre las operaciones de las entidades a que se refieren el artículo 9 (Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Nacional, Poder Público Estatal, Poder Público en los Distritos y Distritos Metropolitanos, Poder Público Municipal, Poder Público en los Territorios Federales y Dependencias Federales, Los institutos autónomos nacionales, estatales, distritales y municipales, El Banco Central de Venezuela, Las universidades públicas, etc.), de esta Ley, con la finalidad de:

1. Determinar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias o demás normas aplicables a sus operaciones.
2. Determinar el grado de observancia de las políticas prescritas en relación con el patrimonio y la salvaguarda de los recursos de tales entidades.
3. Establecer la medida en que se hubieren alcanzado sus metas y objetivos.
4. Verificar la exactitud y sinceridad de su información financiera, administrativa y de gestión.
5. Evaluar la eficiencia, eficacia, economía, calidad de sus operaciones, con fundamento en índices de gestión, de rendimientos y demás técnicas aplicables.
6. Evaluar el sistema de control interno y formular las recomendaciones necesarias para mejorarlo.



## “CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

Igualmente la referida ley identifica los órganos competentes para ejercer el Control Fiscal externo en su Artículo 43, el cual expresa:

**Artículo 43.** Son órganos competentes para ejercer el control fiscal externo de conformidad con la Constitución de la República, las leyes y las ordenanzas aplicables:

1. La Contraloría General de la República.
2. Las contralorías de los estados.
3. Las contralorías de los municipios.
4. Las contralorías de los distritos y distritos metropolitanos.

Lo establecido en los referidos artículo resalta la importancia de asumir con responsabilidad, y con total apego a las normativas, leyes, reglamentos y otros, el proceso de control, como una alternativa indeclinable del correcto manejo de los recursos que genera el país, en pro del bienestar colectivo de todos los que hacen vida en ella, sean o no nacionalidad venezolana.

### Conclusiones.

Que el control fiscal además de ser un compromiso y una responsabilidad gubernamental, también es una función que debe ejercer todo ciudadano común, por ser este beneficiario de los recursos que se administran a través del referido control.





## “CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

Que es una función que no se debe descuidar, que la misma amerita ser fortalecida constantemente, mediante el uso de la tecnología, el establecimiento de campañas de concientización ciudadana, así como el establecimiento de jornadas de divulgación de la utilización de los recursos que son controlados y administrados, haciendo uso del control fiscal.

Este tipo de control no busca en ningún momento el someter a los ciudadanos, todo lo contrario busca el beneficio de ellos, mediante la regulación de normativas que les permite de una u otra forma, involucrarse con los fines que persigue la ley que regula dicho control.

### **Bibliografía.**

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010

Ramírez, L. (2007), El Control Público Venezolano. República Bolivariana de Venezuela, Ministerio de Educación Superior, Universidad Yacambú, Vicerrectorado de Estudios Virtuales, Contabilidad de Entes Públicos, Disponible en: <http://www.geocities.ws/luci051268/acp6163/073/t5.html>, Consultado el 22/11/2015



**“CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”**  
Multidisciplinario  
21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México